Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la uti-lidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso
Tarragona, 24 de abril de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—5.459-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ta-rragona por la que se autoriza y declara la uti-lidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 1.825, Linea 25 KV. a E. T. «Riomar». Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barce-

lona, plaza Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energia electrica a 25 KV, de conductor de Al-ac., de 92,87 milimetros cuadrados de sección, con una longitud de 19 345 metros, para suministro a la E. T. «Riomar», de 400 KVA, de potencia.

Origen: Apoyo número 13 de la línea E. R. Tortosa Hospita-

let del Infante.

ooi intante. Presupuesto: 5.473.000 pesetas. Procedencia de los materiales: Nacional. Situación: Término municipal de Tortosa. Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de la dispuesta en los Decretos 2817 y 2819/1986, de fecha 28 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la uti-lidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 25 de abril de 1973.—El Delegado provincial, Jose Antón Solé.—5.458-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ta-rragona por la que se autoriza y declara la utili dad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: Linea A. T. 2.050. Linea a 25 kV. a E. T. Camar

les I.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Instalación: Linea de transporte de en engría eléctrica a 25 kV. de Al-ac., de 54,59 milimetros cuadrados de sección con una longitud de 600 metros en teadido aéreo y de aluminio do 70 milimetros cuadrados de sección, con una longitud de 570 metros en tendido subterráneo, para suministro a la E. T. Camarles I, de 400 KVA, de potência.

Origen: Apoyo, s/n, de la línea a E. T. Mosén Vicens.
Presupuesto: 981.200 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Situación: E. M. Perelló y Tortosa.
Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.
Vista la documentación presentada para su tramilación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización socicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso. ción de servidumbre de paso. Tarragona, 26 de abril de 1973.—El Delegado provincial José Antón Solé.—5,593-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ta-rragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegacion Provincial. en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña.

Asunto: L. A. T. 2.048. Linea subterranea a 6 KV, a nueva E T gasolinera «La Pineda».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barce-

lona, plaza Cataluña, 2.

Instalación: Linea subterránea de transporte de energía eléctrica a 6 KV. de aluminio, de 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados de seccion, com una longitud total de 286 metros para suministro a la nueva E. T. gasolinera «La Pineda», de 100 KVA, de potencia.

Origen-Linea aèrea 6 Kv. a E. T. «Porta del Mar».

Presupuesto: 373.500 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Situación: Termino municipal Vitaseca.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica a servicios estacion Vilalta.

Vista la decumentación presentada para su tramitación, esta Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 26 de abril de 1973. El Delegado provincial, José Antón Soló.—5.460-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Za-mora por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita. Expediente A-65/72.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora calle Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una linea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capitulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capitulo III del Reglamento a robado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sancienes en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1988 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

de 1998 y Ley de la findustria, y defensa de la industria del Ministerio de Industria en Zamora, a propuenta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a "Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, Cuyas características principales son las siguientes:

Linea a 13,2 KV. con origen en la ETD Torrao, de doble Linea a 13,2 kV. con origen en la ETD fortao, de dole circuito, con cable subterrâneo de 3 por 95 milimetros cuadrados de cobre en la general y 3 por 25 milimetros cuadrados de cobre para enlace con Renfe. Longitud de este tramo 75 metros, finalizando en apoyo número 1 de la línea aérea. Sigue en línea aérea de doble circuito hasta el apoyo número 4, siendo uno de los circuitos para enlace con la línea de Renfe en este apoyo número 4, que lleva conductor aluminio-acero de 54,6 milímetros circuitos.

La línea general de los apoyos i al 11 Hevará aluminio-ace-ro de li6 milímetros cuadrados, formando doble circuito con la de enlace a Renfe hasta el apoyo número 4. Apoyos de hormi-gón armado, cruceta «nappe voute» y aisladores de suspensión

Esperanza 1507.

Declarar, en controte, la utilidad pública de la instalación elèctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/ 1966 sobre exprepiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capitulo IV del citado Decreto 2617/1986, de 20 de

octubre.

Zamora, 26 de abril de 1973. El Delegado provincial, Juan Pantoja Salguero, - 5.766 C

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 27 de abril de 1973 por la que se de-clara comprendida en sector industrial agrarin de interes preferente la instalación de una industria láctea en Albux (Almeria) por la Cooperativa Co-marcal Quesera «Nuestra Señora del Saliente».

Ilmo, Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección Caneral de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agranos, sobre petición formulada por la Cooperativa Comarcal Quescra «Nuestra Señora del Saliente», para acoger a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, la instalación de una fábrica de quesos frescos de ca-

bra en Albox (Almeria), y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre sobre industrias de interes preferente.

Este Manisterio ha resuelto:

Uno.—Declarar la instalación de una fabrica de quesos fres cos de cabra en Albox (Almeria) por la Cooperativa Comarcal Quesera «Nuestra Señora del Saliente», comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente el. Centros de recogida, higienización de la leche y fabricación de quesos, del articulo primero del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Incluir dentro del sector de interés preferente la totalidad de la actividad industrial que se propone.

Tres.—Otorgar los beneficios señalados en el articulo tercero del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, a excepción de la
expropiación forzosa de los terrenos, por no haber sido solicitada, en las cuantías que determina el grupo «A» de la Orden
de este Ministerio de 5 de marzo de 1965.

Cuatro.—Aprobar el proyecto presentado con un presupuesto
de 3,795.069 pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de aceptación de la Resolución ministerial, para que la citada cooperativa justifique que dispone de un capital propio desembolsado suficiente para cubrir, como mínimo, el 20 por 100 de la inversión real recesaria, así como para que señale el porcentaje de beneficios anuales destinados a la formación e incremento de un fondo de recercio que faculto le incremento de un fondo de reserva que facilite la

financiación del activo fijo.

Seis.—Las obras e instalaciones completas habrán de estar terminadas antes del 7 de septiembre de 1973 y ajustarse al proyecto que ha servido de base a la presente Orden.

Lo que comunico a V. Il para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. Il muchos años Madrid, 27 de abril de 1973.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

limo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productes Agrarios.

ORDEN de 4 de mayo de 1973 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de ordenación de explotaciones de Nor-deste de Lugo (Lugo).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 19 de agosto de 1967 se declaró sujeta a ordenación rural la comarca de Nordeste de Lugo (Lugo).

En cumplimiento de le dispueste en los artículos 82 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la comarca de ordenación rural de Nordeste de Lugo (Lugo), que se refiere a las obras de redes de caminos. Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluídas han sido debidamente clasificadas en el artículo 61 de acuerdo con lo especificado en los artículos 62 y 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, y que al propio tiempo dichas obras son convenientes para que la ordenación rural se obtengan los mayores beneficios para la producción de la comarca y para los agricultores afectados. cu y para los agricultores afectados. En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.- Sc aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Nordeste de Lugo (Lugo), redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, declarada sujeta a ordenación rural por Decreto de 19 de agosto de 1967.

Segundo.—De acuerdo con los artículos 62 y 65 de la Loy de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de redes de caminos quedan clasificadas de interés general en el grupo al del articulo 61 de dicha

das de interes general un el grapo o un actualidade del plazo que para la solicitud de beneficios señala el Decreto de Ordenación Hural de la zona de Nordeste de Lugo (Lugo), de fecha 19 de agosto de 1987.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas portinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

to que comunico a VV. H. para se conocindente y efectos opertunes.

Dios guarde a VV. H. muchos allos Madrid, 4 de mayo de 1973.

ATTENDE Y GARCIA BAXTER

limos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

RESOLUCION de la Dirección General de Capacita-REMOLUCION de la Dirección General de Capacita vión y Extensión Agrarias por la que se convoca-conjuntamente con la Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento, 80 plazas en el Curso Nacional de Economia Doméstica Rural.

1. NURMAS GENERALES

La Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias del Ministerio de Agricultura, conjuntamente con la Delega-ción Nacional de la Sección Femenina del Movimiento, convocan 80 plazas para el Curso Nacional de Economía Doméstica Rural de caracter intensivo, con una duración de cuatro meses.

II. Reougnies

Podrán tomar parte en el curso todos las mujeres españolas que reunan las siguientes condiciones.

a) Edad comprendida entre veinte y treinta y seis años.
b) Poseer condiciones físicas de salud necesarias al regimen del curso.

Tener cumplido el deber Nacional del Servicio Social o haberlo solicitado para cumplirlo en el curso.
d) Poseer una de las siguientes titulaciones: Titulación aca-

démica superior, Magisterio Asistente Social o Profesora de Hogar, antes de comenzar el curso

III Inserventive

Quienes desem participar en el curso habrán de solicitar-lo por medio de instancia, ajustada al modelo que se inserta al final de la presente convocatoria, sin cludir ninguno de cuantos datos se exigen en la misma, dirigida a la Regidora Central o Provincial de Personal de la Sección Femenina.

Las instancias deberán presentarse debidamente reintegra-das y acompañadas de tres fotografías de la interesada, tama-

no carnet.

Las solicitudes deberán tener entrada en la Delegación Nacional de la Sección Femenina, calle de Almagro, número 36, Madrid, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado».

En las instancias se hará constar, expresa y detalladamente, en que medida reune las condiciones exigidas para tomar parte en el curso y se acompañará la siguiente documentación:

a) Certificación médica de no padecer enfermedad infectocontagiosa

b) Justificante de tener cumplido el Servicio Social o en su

defecto, solicitud para cumplirio en el curse,

c) Justificante de titulación académica o declaración jurada, compromotiéndose a presentario antes de comenzar et curso.

d) Curriculum vitae

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se notifi-cará por carta a las admitidas la fecha, hora y lugar para la realización de las correspondientes pruebas de selección. Con este motivo las interesadas deberán hacer constar la direc-ción a que desean les sea dirigida esta correspondencia.

IV PRUFBA SELECTIVA

Las pruebas de selección para las aspirantes al curso comprenderán los siguientes ejercícios:

a) Ejercicios escritos, con duración máxima de sesenta mínutos sobre conocimientos generales de cultura, hogar y medio rural

V. RÉGIMEN DEL CURSO Y MATERIAS.

El curso se celebrará en régimen de internado en la Escuela de la Sección Femenina de Béjar (Salamanca), en las fechas comprendidas entre el 1 de julio al 30 de octubre

El curso comprenderá las siguientes materias: Formación general, Corte y confección, Mejora de la vivienda rural, Higiene y sanidad, Artesanía rural, Economía doméstica, Alimentación. Producción de alimentos, Conservación y transformación de alimentos, Industrias rurales y Enseñanzas complementarias

VI. PROEBAS TINALES Y DIPLOMADAS

Terminado el curso y los ejercicios finales, la Sección Fe-mónina formulará a la Dirección Goneral de Capacitación y Extensión Agrarias propuesta de alumnas que han obtenido calificación favorable. La Dirección General extenderá las cer-tificaciones oficiales de haber seguido el curso con aprovecha-minato. Esta contificación tenta conciderada, como médito asmiento. Esta certificación será considerada como mérito es-pecial para colaborar en trabajos femeninos de Economía do-méstica realizados por el Servicio de Extensión Agraria.

Lo que se tiace público para general conocimiento. Madrid, 13 de abril de 1973 —El Director general, José García Gutierrez.